



GOBIERNO REGIONAL
DE HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 261 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 01 JUN 2011

VISTO: La Opinión Legal N°044-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ-ccc y el recurso de apelación presentado por el Sr. Julián Leoncio Alfaro Sánchez; y,

CONSIDERANDO:

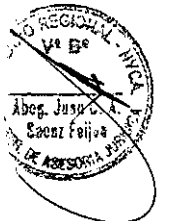
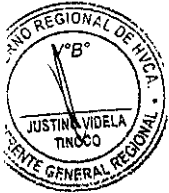
Que, con fecha 24 de marzo del 2011, el Gobierno Regional de Huancavelica Sede Central realiza la convocatoria referida al proceso de selección ADS N° 029-2011/GOB.REG-HVCA/CEP, para la adquisición de agregados y similares para la obra "Intervención en la infraestructura del C.E. Mixto Manuel González Prada-Distrito de Nuevo Occoro, Provincia de Huancavelica-Huancavelica".

Que, con fecha 06 de marzo del 2011, el Comité Especial designado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 169-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, otorgo la Buena Pro al postor: "Consortio Imperial" integrado por las Empresas: Marcelo Ichpas Sotacuro Persa S.C.R.L. (50%) y Corporación Imperial JR. S.A.C (50%), hecho que origino que el Postor Sr. Julián Leoncio Alfaro Sánchez, interponga recurso de apelación contra dicho acto.

Que, siendo así, resulta aplicable al presente caso la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, respectivamente, al haber entrado en vigencia a partir del 1 de febrero del 2009, de conformidad con lo indicado por la Constitución Política del Estado, queda claro que éstos son de obligatorio cumplimiento en lo que corresponda a todo acto dictado por el Comité Especial y los postores durante el desarrollo del citado proceso de selección, en particular, contra el acto de otorgamiento de Buena Pro de fecha 06 de mayo del 2011.

Que, en aplicación del marco legal citado se reviso los requisitos de admisibilidad del recurso presentado desprendiéndose que no señala el petitorio que compromete la determinación clara y concreta de lo que solicita, así como los fundamentos de hecho y de derecho que sustenta su petitorio y la garantía que respalda el mencionado recurso por lo que en aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 110 del Reglamento de Contrataciones del Estado se le otorgo un plazo de 2 días hábiles para que cumpla con subsanar las observaciones.

Que, luego de vencido el plazo otorgado se ha requerido información a la Secretaría General a cargo de la mesa de partes de la entidad sobre si el Postor Sr. Julián Leoncio Alfaro Sánchez, ha presentado algún documento subsanando las observaciones, a lo que dicha oficina comunico que no ha presentado ningún documento, la cual se corrobora mediante Informe N°004-2011/GOB.REG.HVCA/PR-SG/mlt, de fecha 25 de mayo del presente año.





GOBIERNO REGIONAL
DE HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 261 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 01 JUN 2011

Estando a la Opinión Legal; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 166-2009/GOB.REG.HVCA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- TENER por no presentado el Recurso de Apelación presentado por el Postor Sr. Julián Leoncio Alfaro Sánchez, contra el acto de otorgamiento de la buena pro del Proceso de Selección proceso de selección ADS N° 029-2011-GOB.REG-HVCA/CEP para la adquisición de agregados y similares para la obra "Intervención en la infraestructura del C.E. Mixto Manuel González Prada-Distrito de Nuevo Occoro, Provincia de Huancavelica-Huancavelica", por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Logística y al postor Sr. Julián Leoncio Alfaro Sánchez, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA


JUSTINO VIDELA TINOCO
GERENTE GENERAL REGIONAL

